



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de elementos de iluminación con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-; y

Considerando:

Que a fs. 1/44 obran la solicitud respecto a la necesidad planteada en el visto, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen obrante a fs. 11/12, y los informes de fs. 45 y 47/48, todo de lo cual se desprende que los presupuestos de menor precio presentados para los renglones 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 22 y 24 por la firma “ENERGIA ACTIVA S.A.” (conf. fs. 13/16), y para los renglones 1, 6, 7, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 27 por la firma “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.” (conf. fs. 26/27), resultan ser técnica y administrativamente admisibles, y equitativos a valores de mercado.

Que a fs. 50 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de elementos de iluminación con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, para los renglones 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 22 y 24 con la firma “ENERGIA ACTIVA S.A.”, por la suma total de pesos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete con setenta y tres centavos (\$ 35.187,73.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 13/16, y para los renglones 1, 6, 7, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 27 con la firma “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.”, por la suma total de pesos cuarenta mil cinco con cincuenta centavos (\$ 40.005,50.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/27.

2º) Imputar el presente gasto que asciende a la suma total de pesos setenta y cinco mil ciento noventa y tres con veintitrés centavos (\$ 75.193,23.-) a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-2-9-3-00000-1-1.1 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MFL